DECRETO 100-2025-01-039 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA- BPIN 2023050930078, CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y SGP LIBRE INVERSIÓN MUNICIPIO DE BETULIA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BETULIA - ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 04 de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

2. Que el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política otorga a los alcaldes la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del municipio.

3. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley.

4. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.

5. La Ley 2056 de 2020, "*por medio de la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.

6. Que, en materia de ajuste, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización.

7. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías público el Acuerdo 03 de 2021 "Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías.

8. Que la conformidad al artículo 4.5.1.2 del Acuerdo Único del Sistema General de Regalías, los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre.

9. Que el acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece los procedimientos, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitan un ajuste ante el Sistema General de Regalías.

10. Que el Acuerdo único de la Comisión Rectora del SGR, dispone que la priorización de los proyectos de inversión deberá evidenciarse en el acto administrativo generado por la entidad competente y cargado en el Banco de Proyectos de Inversión. Así mismo, establece el contenido mínimo de los actos administrativos aprobatorios de los proyectos de inversión.

11. Que el proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078, fue aprobado mediante el Decreto Municipal 100-2023-196 del 26 de diciembre de 2023.

12. Que el proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078, fue aprobado por un valor total de mil seiscientos veinticinco millones quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos ($1.625.595.587), de los cuales mil ciento setenta y cinco mil quinientos noventa y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos ($1.175.595.587) son financiados con cargo a los recursos SGR – Asignaciones para la inversión Local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría; y cuatrocientos cincuenta millones de pesos ($450.000.000) con recursos propios del Departamento, tal y como se relaciona a continuación: discriminados así.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA" - BPIN 2023050930078, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

FUENTES DE FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN		
Entidad	**Tipo Recurso**	**Valor**
Departamento de Antioquia-Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	Propios	$450.000.000
Municipio de Betulia	SGR – Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	$1.175.595.587
VALOR FINAL DEL PROYECTO		**$1.625.595.587**

13. Que la interventoría de la obra del proyecto Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078, presento solicitud de ajuste el 24 de junio de 2025, identificando las siguientes variables objeto del ajuste "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", inclusión de actividades extras", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y Modificación de las fuentes ya existentes".

14. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, el ajusten requerido se encuentra dentro de las variables "aumento o disminución de los costos de las actividades existentes", inclusión de actividades nuevas", "incremento del valor total inicial hasta el 50%" y Modificación de las fuentes ya existentes".

15. Que el Municipio de Betulia como entidad que presento el proyecto, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, con fundamento en los siguientes anexos:

- Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables.
- Concepto de ajuste para proyectos de inversión artículo 4.5.1.2.3 Acuerdo único de Comisión Rectora.
- Balance de ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el representante legal de la interventoría, del Contratista de Obra y del Municipio de Betulia, el cual es concordante con la información registrada en el aplicativo GESPROY.
- Oficio recibido el 26 de junio de 2025 por el cual el representante de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DEL NORTE DE ANTIOQUIA-EDUNA y el representante de la interventoría de la obra, solicitan ajuste del proyecto en referente a la adición de recursos.

16. Que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por un valor de Ciento cuarenta y cinco millones sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos ($145.060.286), correspondiente al 9% del valor total del proyecto, como se detalla a continuación.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA" - BPIN 2023050930078, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado) (1)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-) (2)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Municipio de Betulia - Asignaciones directas	$0	$0	$0
Municipio de Betulia- Asignación para la Inversión Local	$1.175.595.587	$0	$1.175.595.587
Municipio de Betulia Recursos Propios	$0	$145.060.286	$145.060.286
Otras fuentes Departamento	$450.000.000	$0	$450.000.000
Total recursos SGR	$1.175.595.587	$0	$1.175.595.587
Total general	$1.625.595.587	$145.060.286	$1.770.655.873

17. Que el 26 de junio de 2025 el representante legal del Municipio de Betulia, emitió concepto favorable desde los aspectos jurídicos, técnicos, sociales ambientales y financieros, al ajuste del proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078.

18. Que, analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos, a la luz de las disposiciones normativas contenidos en la ley 2056 de 2020, y el Acuerdo Único de la Comisión Rector del Sistema General de Regalías, se determina la procedencia del incremento del valor existes e inclusión de nuevas actividades, así como el incremento del valor total inicial del 50% del proyecto, y modificación de las fuentes existentes del proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078

19. Que, en este sentido, se aprobará un incremento de Ciento cuarenta y cinco millones sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos ($145.060.286), al proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078, que serán financiados con cargo a los recursos al Sistema General de Participaciones - SGP libre inversión del Municipio de Betulia Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el alcalde del municipio de Betulia, Antioquia,

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA" - BPIN 2023050930078, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Aprobar el ajuste al proyecto de inversión **"Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078**, aprobado mediante decreto Municipal 100-2023-196 del 21 de diciembre de 2023, consistente en aumentar o disminuir los costos de las actividades existentes, incluir nuevas actividades, incrementar el valor total inicial hasta el 50% y modificar las fuentes existentes, como se detalla a continuación.

ANÁLISIS DE VARIABLES SUSCEPTIBLES DE MODIFICACIÓN A PROYECTOS DE INVERSIÓN APROBADOS.			
Variables Susceptibles de Modificación*	Variable	Aplica/No aplica Requisito	Observaciones
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	Si Aplica	En el oficio de solicitud de ajuste y en la guía del trámite se describen las actividades de la MGA que presentan modificaciones en los costos de cada ítem, generando aumento del costo del proyecto
	Inclusión de actividades nuevas	Si Aplica	En el oficio de solicitud de ajuste se identifican las actividades adicionar extras y actividades adicionales de alternativas de constructivas, que requieren adicionar recursos al proyecto
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	Si Aplica	las actividades extras y alternativas constructivas aumentar el tiempo de ejecución del proyecto de la vigencia 2024 a la vigencia 2025
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	Si Aplica	Las actividades que se modifican, las actividades extras y las actividades alternativas de construcción aumentan el valor del proyecto por un valor de $145.060.286 con un aumento del 9%, valor inicial $1.625.595.587, valor ajustado $1.770.655.873
d) Fuentes de financiación	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	Si Aplica	La solicitud de ajuste se adicionan fuentes de financiación del Municipio de Betulia de ingresos de libre inversión por un valor de $145,060,286
	Modificación de las fuentes ya existentes	Si Aplica	Procedes el ajuste por aumento de recursos del Municipio de libre inversión, por un valor de $175,060,286, aporte valor inicial $1.625.595.587, valor ajustado $1.770.655.873

Artículo 2º. Actualizar el cierre financiero: el proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078", con unos ciento cuarenta y cinco millones sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos ($145.060.286), con cargo a los recursos del Municipio de Betulia del SGP libre inversión por un valor de $145.060.286, como se detalla a continuación:

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA" - BPIN 2023050930078, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

VALOR TOTAL INICIAL APROBADO							
VALOR TOTAL INICIAL DEL PROYECTO (Todas las fuentes):	VALOR APROBADO CON RECURSOS DEL SGR:			VALOR APROBADO CON OTRAS FUENTES DE RECURSOS:			
$ 1.625.595.587,00	$ 1.175.595.587,00			$ 450.000.000,00			
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	PERIODO DE FUENTE	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	PERIODO DE FUENTE
Asignación para la Inversión Local	BETULIA	$ 1.175.595.587,00	2023-2024	Propios	Departamento de Antioquia	$ 450.000.000	2024
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR		$1.175.595.587,00		TOTAL OTRAS FUENTES		$450.000.000	
VALOR TOTAL INICIAL EN VIABILIZACIÓN:						$ 1.625.595.587,00	

INCREMENTO O DISMINUCIÓN DE RECURSOS AL PROYECTO							
FUENTES DE FINANCIACIÓN SGR	ENTIDAD APORTANTE	VALOR	VIGENCIA	NOMBRE OTRA FUENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD COFINANCIADORA	VALOR	VIGENCIA
				Propios	BETULIA	$145.060.286	2025
TOTAL DEL FUENTES DEL SGR				TOTAL OTRAS FUENTES		$145.060.286	
TOTAL INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE RECURSOS:						$145.060.286	

Articulo 3º. Redistribuir los costos de las actividades existentes del proyecto de inversión "Construcción del Centro Educativo Rural el Yerbal del Municipio de Betulia Antioquia", identificado con BPIN 2023050930078", por un valor de ciento cuarenta y cinco millones sesenta mil doscientos ochenta y seis pesos ($145.060.286), como se detalla a continuación.

Objetivo Específico	Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Mejorar los espacios para la formación integral de la población escolar en el Municipio de Betulia, por medio de la adecuación de la Infraestructura del Centro Educativo el Yerbal de la infraestructura educativa	Infraestructura educativa construida	Inversión	construir muros divisorios	2024	$ 74.798.082	$ 89.667.080	$ 14.868.998
		Inversión	Realizar movimientos de tierra	2024	$ 86.993.677	$ 54.969.838	-$ 32.023.839
		Inversión	Realizar Cimentación	2024	$ 271.104.419	$ 184.515.991	-$ 86.588.428
		Inversión	Realizar estructuras	2024	$ 248.800.715	$ 318.409.906	$ 69.609.191
		Inversión	Realizar instalación cubierta	2024	$ 154.748.548	$ 289.890.961	$ 135.142.413
		Inversión	Instalar mampostería	2024	$ 59.935.016	$ 58.002.476	-$ 1.932.540
		Inversión	Realizar revoques, enchapes y pintura.	2024	$ 61.650.024	$ 58.416.172	-$ 3.233.852
Totales					$ 1.625.595.587	$ 1.770.655.873	$ 145.060.286

"POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL EL YERBAL DEL MUNICIPIO DE BETULIA ANTIOQUIA" - BPIN 2023050930078, DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Producto	Etapa	Actividad	Año	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Infraestructura educativa construida	Inversión	Instalar pisos	2024	$ 214.117.658	$ 26.431.332	-$ 187.686.326
	Inversión	Realizar instalaciones sanitarias	2024	$ 24.143.956	$ 22.345.472	-$ 1.798.484
	Inversión	Realizar instalaciones hidráulicas	2024	$ 7.532.452	$ 7.282.778	-$ 249.674
	Inversión	Realizar instalaciones eléctricas	2024	$ 168.944.779	$ 99.401.401	-$ 69.543.378
	Inversión	Realizar aparatos, griferías, muebles y mesones	2024	$ 16.773.353	$ 10.027.185	-$ 6.746.168
	Inversión	Realizar carpintería metálica, madera y sistemas livianos	2024	$ 100.324.905	$ 44.995.583	-$ 55.329.322
	Inversión	Realizar obras varias y remates	2024	$ 4.320.428	$ 4.320.453	$ 25
	Inversión	Obras extras	2025		$ 370.571.719	$ 370.571.719
	Inversión	Realizar pólizas	2024	$ 6.000.000	$ 9.411.441	$ 3.411.441
	Inversión	Realizar PMA	2024	$ 7.089.000	$ 3.677.510	-$ 3.411.490
	Inversión	Realizar interventoría	2024	$ 118.318.575	$ 118.318.575	$ 0
				$ 1.625.595.587	$ 1.770.655.873	$ 145.060.286

Artículo 6º. El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Betulia, el día 27 del mes de junio de 2025.

NESTOR CAMILO SERNA HERNÁNDEZ
Alcalde
Municipio de Betulia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	German Aicardo Hernández Ospina Director Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, Secretaría de Planeación y Obras Públicas – Municipio de Betulia		27/06/2025
Aprobó	Maira Fernanda Ramos Pineda Secretario de Planeación y Obras Públicas – Municipio de Betulia		27/06/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			